RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /18

Asunción, 13 de abril de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" ID N° 342.644.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 12 de marzo de 2018, el Informe de Evaluación del 27 de marzo de 2018; la Nota Interna DJU/203/2018 del 06 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 81/2018 del 09 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° 342.644, a las siguientes empresas: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EVE VELILLA, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., CENTRO SUR IMPORT – EXPORT Y CORPORACIÓN AGATHA;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 12 de marzo de 2018, presentaron ofertas las firmas: PROSPER S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MOLMAN S.A., 2 DE JULIO S.R.L. Esta apertura de ofertas fue realizada con autorización de esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015;

Que el informe de evaluación recomienda: Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2018 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° 342.644, a las siguientes firmas:

a) PROSPER S.R.L. por un monto total de Guaraníes catorce millones doscientos noventa mil (G. 14.290.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
b) MOLMAN S.A. por un monto total de Guaraníes Veinte millones setenta y dos mil (G. 20.072.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
c) 2 DE JULIO S.R.L. por un monto total de Guaraníes ocho millones quinientos veinte mil (G. 8.520.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
d) MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de Guaraníes Ochocientos cincuenta y cinco mil (G. 855.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 342.644, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 310 "Productos Alimenticios" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1185/85, la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /18

Asunción, 13 de abril de 2018

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2018 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" ID N° 342.644, conforme se detalla a continuación:

a) PROSPER S.R.L. por un monto total de Guaraníes catorce millones doscientos noventa mil (G. 14.290.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Café instantáneo	Unidad	FRASCO	170	340	NESCAFE	BRASIL	19.500	6.630.000
4	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	200	400	SENSIBLE	ARGENTINA	7.700	3.080.000
8	Te de boldo en saquitos	Unidad	CAJA	70	140	SUPREMO	CHILE	7.000	980.000
10	Té de manzanilla en saquitos	Unidad	CAJA	75	150	SUPREMO	CHILE	7.000	1.050.000
13	Yerba mate cocido	Unidad	PAQUETE	100	200	PUNTERO	NACIONAL	12.750	2.550.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**14.290.000**

b) MOLMAN S.A. por un monto total de Guaraníes veinte millones setenta y dos mil (G. 20.072.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	325	650	VILLALBA	NACIONAL	7.080	4.602.000
5	Leche descremada en polvo	Unidad	PAQUETE	150	300	LACTOLANDA	NACIONAL	36.140	10.842.000
6	Cocido instantáneo	Unidad	CAJA	90	180	PAJARITO	NACIONAL	5.000	900.000
7	Te negro en saquitos	Unidad	CAJA	70	140	LA VIRGINIA	CHILENO	7.000	980.000
9	Te de burrito en saquitos	Unidad	CAJA	70	140	HIERBAPAR	NACIONAL	4.875	682.500
12	Te de anís	Unidad	CAJA	70	140	HIERBAPAR	NACIONAL	7.800	1.092.000
15	Servilletas de papel	Unidad	PAQUETE	150	300	BAMBINO	NACIONAL	3.245	973.500
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**20.072.000**

c) 2 DE JULIO S.R.L. por un monto total de Guaraníes ocho millones quinientos veinte mil (G. 8.520.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Café torrado	Unidad	PAQUETE	150	300	BELEN	BRASIL	21.850	6.555.000
11	Té verde en saquitos	Unidad	CAJA	50	100	TE GUARANI	NACIONAL	9.650	965.000
16	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	250	500	DE LA COSTA	NACIONAL	950	475.000
17	Agua mineral gasificada	Unidad	BOTELLA	250	500	DE LA COSTA	NACIONAL	1.050	525.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**8.520.000**

COPIA PARA A.D.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 262 /18

Asunción, 13 de abril de 2018

d) MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco mil (G. 855.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
14	filtro para cafetera	Unidad	CAJA	50	100	BRIGITTA	BRASIL	8.550	855.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**855.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas y conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 310 "Productos Alimenticios", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.O.C.